

RESOLUCIÓN N° 010
Lorica 19 de enero 2026

" Por medio de la cual se adopta la Política Institucional del Silencio como estrategia de Seguridad del Paciente y Humanización de la Atención en la E.S.E. CAMU Santa Teresita de Lorica – Córdoba)"

El Gerente de la Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, nombrado mediante Decreto 0349 de 2024, expedido por el alcalde del Municipio de Lorica y posesionado con Acta No. 0749 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por la junta directiva, y

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 49 de la Constitución Política de Colombia** establece la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso a servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en condiciones de calidad y seguridad.

Que la **Ley 100 de 1993** organiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece la obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud de garantizar la calidad en la atención.

Que el **Decreto 1011 de 2006** crea el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, el cual incluye como componentes la **seguridad del paciente, el mejoramiento continuo y la humanización de la atención**.

Que la **Resolución 3100 de 2019** define los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, estableciendo la obligación de identificar, evaluar y controlar los **riesgos ambientales**, entre ellos el ruido, que puedan afectar la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

Que la **Política Nacional de Seguridad del Paciente** del Ministerio de Salud y Protección Social promueve la implementación de acciones orientadas a minimizar los riesgos prevenibles derivados de la atención en salud, incluyendo aquellos asociados a fallas en la comunicación y condiciones ambientales inadecuadas.

Más cerca de ti!





Que la **Resolución 256 de 2016** y el **PAMEC** establecen la necesidad de implementar acciones sistemáticas para el mejoramiento continuo de la calidad, la satisfacción del usuario y la gestión del riesgo.

Que el **ruido excesivo** se reconoce como un **factor de riesgo ambiental**, que puede generar efectos adversos en la salud de los pacientes, afectar su proceso de recuperación, interferir en la comunicación efectiva del equipo de salud y aumentar el riesgo de eventos adversos.

Que la **E.S.E. CAMU Santa Teresita de Lorica** presta servicios de salud a una población superior a **ochenta mil (80.000) usuarios** y se encuentra ubicada en una **zona de exposición permanente a ruido ambiental**, lo cual hace necesario adoptar medidas institucionales que fortalezcan el control del ruido interno.

Que se hace indispensable establecer una **Política Institucional del Silencio**, como una estrategia transversal de **seguridad del paciente, humanización de los servicios y calidad en la atención**, aplicable a todos los servicios y actores institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Adoptar la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL SILENCIO** en la Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita de Lorica – Córdoba, como una estrategia obligatoria de Seguridad del Paciente, Humanización de la Atención y Gestión del Riesgo Ambiental, aplicable a todos los servicios de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo de la Política.

Garantizar ambientes seguros, tranquilos y humanizados mediante la prevención, control y reducción del ruido en todas las áreas de la E.S.E. CAMU Santa Teresita, contribuyendo a la seguridad del paciente, la calidad de la atención y el bienestar de usuarios, acompañantes y trabajadores.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance.

La Política del Silencio será de obligatorio cumplimiento para:

1. Todo el talento humano asistencial y administrativo.
2. Contratistas, proveedores y personal en formación.
3. Usuarios, pacientes, acompañantes y visitantes.

Más cerca de ti!



Aplica a **todos los servicios**, incluyendo urgencias, hospitalización, consulta externa, promoción y mantenimiento, servicios diagnósticos, terapéuticos, administrativos y de apoyo.

ARTÍCULO CUARTO. Lineamientos Generales.

La Política del Silencio se regirá por los siguientes lineamientos:

- a) Mantener un tono de voz moderado y respetuoso en todas las áreas.
- b) Evitar ruidos innecesarios generados por conversaciones, equipos, puertas o mobiliario
- c) Mantener los dispositivos electrónicos en modo silencioso o vibración.
- d) Regular alarma de equipos biomédicos sin comprometer la seguridad del paciente.
- e) Priorizar el silencio en áreas críticas como urgencias, hospitalización y procedimientos.
- f) Promover el respeto, la comunicación efectiva y la humanización del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. Responsabilidades.

Gerencia: Garantizar la implementación, difusión y seguimiento de la política.

Coordinadores y líderes de proceso: Vigilar el cumplimiento en cada servicio y reportar desviaciones.

Talento humano: Cumplir y promover activamente la Política del Silencio.

Usuarios y acompañantes: Acatar las normas institucionales durante su permanencia en la E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO. Seguimiento y Evaluación.

La Política del Silencio será evaluada periódicamente a través del PAMEC, del Programa de Seguridad del Paciente, de los procesos de auditoría interna y de los indicadores de satisfacción del usuario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Socialización.

La presente resolución deberá ser socializada a todo el talento humano y divulgada a usuarios y acompañantes mediante señalización institucional, campañas educativas y procesos de inducción y reinducción.

Más cerca de ti!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: (094)7731763
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co – esecasate@gmail.com
Lorica – Córdoba



ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Santa Cruz de Lorica a los 19 días del mes de enero de 2026


Dra. TRINY JOHANNA MORENO MARTINEZ
GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA

Más cerca de ti!

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: (094)7731763
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co – esecasate@gmail.com
Lorica – Córdoba